ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política; el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7; el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Contralor Municipal de Soledad, en ejercicio de las facultades otorgadas por la mencionada Ley 80 ibídem, artículo 2° y 11; se elabora el presente estudio previo como requisito necesario para el proceso de contratación respectivo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría Municipal de Soledad, es un ente técnico, con autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, con una estructura organizacional y procedimientos propios, encargada de ejercer el control fiscal de la Administración Pública Municipal y de los particulares que manejen bienes o fondos del Estado para garantizar su adecuada planeación, recaudo, disposición, administración, custodia, manejo, gasto e inversión.

El Plan de Incentivos Institucionales y Bienestar Social vigencia 2025 que desarrolla la Contraloría Municipal de Soledad, se enfoca en mejorar la calidad y el estilo de vida de los empleados, buscando un equilibrio entre las labores desempeñadas, sus familias y la dignidad humana, todo ello en pro de su bienestar integral.

Es por ello, que el objetivo principal es generar condiciones adecuadas que propendan por la identidad, por la participación, por el equilibrio, por la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de sus funciones de servidor público, desarrollo de valores organizacionales y el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Soledad.

Además, la Contraloría Municipal de Soledad, se ha enfocado en políticas enmarcadas en el bienestar social de sus funcionarios, así como la definición de estrategias y fines que buscan desarrollar incentivos, estímulos y beneficios en la entidad, generando un bienestar general, lo cual repercute en un clima organizacional adecuado, propicio para generar desempeños eficaces y eficientes de los funcionarios.

Dentro del Plan de Incentivos Institucionales para la vigencia 2025, de la Contraloría Municipal de Soledad, se encuentra contemplada la realización de una **actividad lúdica recreativa** que permita la integración de todos los funcionarios en procura del fortalecimiento del ambiente laboral, la salud mental y de los lazos misionales de la Entidad.

De conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones laborales del

empleado; el mejoramiento de su nivel de vida, así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, efectividad de la entidad en la cual labora.

Con fundamento en lo expresado anteriormente, la Contraloría Municipal de Soledad, requiere contratar la prestación de servicio de apoyo logístico y operativo para la organización y desarrollo de una actividad lúdica recreativa vinculada a la celebración de las fechas decembrinas y fin de año dirigido a sus funcionarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO:

Contratar la prestación de servicio de apoyo logístico y operativo para la organización y desarrollo de una actividad lúdica recreativa vinculada a la celebración de las fechas decembrinas y fin de año dirigido a sus funcionarios.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DONDE PARTICIPAN LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOLEDAD.** Actividad para ocho (08) personas, la cual incluye: - Transporte climatizado (Vans con capacidad para ocho (08) Pasajeros). Traslado del Edificio administrativo de Granabastos a la ciudad de Santa Marta y de Santa Marta al edificio administrativo de Granabastos – Alquiler de miniyate con capacidad para ocho (08) personas para realizar recorrido por las principales playas de la ciudad. - Servicio de catering, incluye almuerzo típico de la región, hidratación y snack	UND	1
JUSTIFICACIÓN: La prestación del servicio tiene como finalidad la realización de una actividad lúdica recreativa que permita la integración de todos los funcionarios en procura del fortalecimiento del ambiente laboral, la salud mental y de los lazos misionales de la Entidad, vinculada a la celebración de las fechas decembrinas y fin de año.			

2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas del UNSPSC, consultado en la página web: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-yservicios, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de Bienestar Social

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato
b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los estudios y documentos previos y el contrato que se suscriba.
c) Garantizar la ejecución de la actividad, con las caracteristicas técnicas exigidas, dentro del plazo y horarios requeridos por la entidad.
d) El contratista actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la Contraloría Municipal de Soledad.
e) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos allegados en la propuesta entregada acorde con los estudios previos, y el contrato, realizando los cambios o ajustes requeridos por el supervisor del contrato.
f) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
g) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
h) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, en caso de que sean solicitadas.
j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k) Garantizar que lo contenido en la propuesta se ejecute según los términos.
l) Guardar absoluta reserva de la información que en razón del servicio prestado llegare a conocer.
m) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Además de las obligaciones contractuales que la Ley establece, la entidad se obliga:

a) Garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice la prestación de servicios profesionales pueda desarrollar sus actividades de una manera adecuada.
b) Suministrar la información que requiera el contratista y que tenga relación directa con la ejecución del contrato.
c) Garantizar la convocatoria y asistencia de los funcionarios a las sesiones de capacitación presencial y/o virtual.
d) Pagar en la forma convenida en el contrato
e) Reconocer y pagar al CONTRATISTA los honorarios y demás conceptos económicos establecidos según la ley y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte integral del contrato de conformidad con lo pactado.
f) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
g) No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla.
h) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la administración pública"*, introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

Establece cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado:

- Licitación Publica
- Selección Abreviada
- Concurso de Méritos
- **Contratación Directa**
- Mínima Cuantía

En la que encontramos que el objeto que pretendemos contratar se encuentra en la modalidad de selección de contratación directa. De acuerdo con la definición de la Contratación Directa, en el numeral 4, Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007:
(…) la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Este se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual dispone que:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza Intelectuales diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En conclusión:

1. La Ley 80 de 1993, define: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
2. Estos contratos se celebran directamente según el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
3. De acuerdo con lo anterior el Decreto 1082 de2015 reglamenta este tipo de contratación de la siguiente manera: "Las entidades estatales pueden contratar bajo modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del

cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales".

4. El Consejo de Estado ha considerado: "se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas".
5. Se entiende entonces que los servicios de apoyo a la gestión son todos aquellos servicios que involucren actividades identificables e intangibles que sean requeridos para la respectiva entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y que puede ser de carácter técnico, operacional, logístico, etc., que tiendan a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de entidad. Las ejecuciones de esos contratos no pueden implicar conocimiento profesional.
6. Dado que la normativa no señala actividades especificas respecto de las definiciones de actividades operativas, logísticas o asistenciales, es deber de la entidad estatal realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades y por consiguiente procede la contratación directa.
7. De conformidad con la naturaleza, la normatividad vigente y el objeto a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, en atención a lo dispuesto en el literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007; y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios solicitados serán ejecutados en un término de hasta cinco (5) días calendario sin exceder el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio y de acuerdo con el cronograma de ejecución que será coordinado con la entidad de Control.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Contraloría Municipal de Soledad, Km 4 Prolongación Av. Murillo, Gran abastos Ed. Administrativo Piso 1 o en el sitio que el proveedor designe para tal fin.

6. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO

Técnico. Para establecer desde el punto de vista técnico el valor del contrato se tuvo en cuenta la experiencia que ofrecen las entidades, profesionales a utilizar y el reconocimiento del contratista.

Económico. El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta el presupuesto 2025 de la entidad, los datos y promedios arrojados por el análisis del sector en lo relacionado con las contrataciones similares realizadas por contralorías a nivel nacional en vigencias anteriores, el objeto contractual, el conjunto e importancia de las obligaciones a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista a seleccionar y la duración del contrato.

A. Análisis del mercado.

- Definición de la necesidad: Dentro del Plan de Incentivos Institucionales para la vigencia 2025, de la Contraloría Municipal de Soledad, se encuentra contemplada la realización de una actividad lúdica recreativa que permita la integración de todos los funcionarios en procura del fortalecimiento del ambiente laboral, la salud mental y de los lazos misionales de la Entidad y teniendo en cuenta que no existe suficiente recurso humano en la entidad que apoye en procesos logísticos se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, idónea y con amplio perfil de conocimiento en el tema, que oriente y apoye el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de incentivos institucionales y bienestar social vigencia 2025 de la Contraloría Municipal de Soledad.

- Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal: La prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar actividad lúdica recreativa a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Soledad.

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación. Se espera contratar con una persona natural y/o jurídica de amplia experiencia en organización y ejecución de reuniones y eventos.

Normatividad Aplicable

Decreto 723 de 2013
Decreto 1082 de 2015
Decreto 19 de 2012
Ley 1474 de 2011
Ley 1150 de 2007
Ley 80 de 1993

B. Análisis de la demanda

- Adquisiciones previas del servicio por parte de Entidades de la misma naturaleza: Estadísticamente las contralorías a nivel nacional han requerido personas naturales y/o jurídicas para apoyar las labores de servicios logísticos, teniendo en cuenta que en la planta no cuentan con el personal con la idoneidad requerida.

Como contrataciones anteriores podemos mencionar las siguientes:

Vigencia	Entidad	Objeto	Valor	Modalidad
2024	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Prestar los servicios de apoyo logístico y operativo, para la organización y desarrollo de las actividades programadas en la celebración del día de la familia y conmemoración al día del servidor publico dirigido a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena y sus núcleos familiares.	$33.000.000	Contratación Directa
2021	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORIA DEL ATLANTICO	Prestación de servicios de apoyo logístico, asistencial y operativo en el marco del desarrollo de los programas y actividades del plan de bienestar laboral e incentivos, con el fin de contribuir al bienestar y a la calidad de vida de los funcionarios de la Contraloría Departamental de Atlántico.	$50.551.000	Contratación Directa
2018	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Prestar los servicios logísticos para la realización de la jornada de bienestar social denominada “ACTIVIDAD	$8.500.000	Contratación Directa

		RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO" dirigida a cincuenta y dos (52) niños hijos de los empleados de la Contraloría General del Magdalena, a realizarse el día 21 de diciembre de 2018.		

Para determinar el valor del presente proceso contractual se tomó como referencia las condiciones del mercado mediante procesos en SECOP II que poseían caracteristicas similares al que se pretende contratar. El análisis de estos contratos permitió determinar un valor promedio que asciende a la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($30.683.666), lo que evidencia que es posible satisfacer la necesidad planteada por la entidad en sus estudios previos, dejando claro que los principios de economía y austeridad en el gasto público se encuentran a salvo con la contratación.

C. Análisis de la oferta.

En el mercado nacional el servicio es ofrecido por Personas Jurídicas y Naturales con experiencia en logística de eventos, ferias y otros que poseen un recurso humano altamente calificado de empleados con una amplia trayectoria en su campo y demostrada calidad en los servicios que prestan.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.500.000,00)** en consideración al presupuesto de la Contraloría del Municipio, lo anterior, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 25 de fecha 28 de noviembre de 2025.

7.1 FORMA DE PAGO:

La entidad cancelará al contratista el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto del mismo, previa presentación del informe de actividades, para lo que se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica, la constancia de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, el informe final de ejecución y la certificación de cumplimiento del contrato por parte del supervisor designado además debe cumplir a cabalidad con los documentos exigidos para el perfeccionamiento del contrato y estar a paz y salvo con los impuestos cuando a ello hubiere lugar.

La Contraloría Municipal de Soledad no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con la información del numeral 3. de este documento, se solicita contratar directamente los servicios de apoyo a la gestión de una PERSONA NATURAL o JURÍDICA, que este en capacidad legal y técnica de ejecutar el objeto del contrato y que además demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con su objeto y especificaciones de acuerdo con los siguientes requisitos:

8.1. COMPETENCIAS REQUERIDAS:

Experiencia:

Persona jurídica: La experiencia general del proponente se debe acreditar presentando el certificado de existencia y representación legal o de inscripción expedido por la Cámara de Comercio, la cual debe estar debidamente inscrita con un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y que conste a través de contratos en los que ha ejercido el objeto social por un término de un (1) año y haber ejecutado contrato de prestación de servicio de similares caracteristicas.

Persona natural: se contará a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional. o jurídica deberá probar que ha realizado capacitaciones en una entidad.

El oferente deberá presentar en su propuesta, mínimo una (1) certificación debidamente firmada por la entidad contratante donde haya ejecutado actividades relacionadas con el objeto a contratar por un término no menor a un (1) año.

1. La persona natural o jurídica deberá probar que ha organizado logísticamente eventos relacionados al objeto a contratar.
2. Se tendrán en cuenta los contratos terminados, suspendidos o en ejecución en un porcentaje de 80% (solo el valor ejecutado y certificado), celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal y cuyo objeto haya sido similar con entidades oficiales o privadas.

La experiencia podrá ser demostrada a través de certificación expedida por la entidad o persona contratante, deberá señalar la persona contacto, objeto del contrato, valor del contrato, fecha del

contrato, identificación del contratante, contratista, y estar firmada por el representante legal o quien esté autorizado para expedir la misma.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas y/o cotizaciones deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos, para poder ser evaluadas.

1. Registro Único Tributario – RUT (De la Empresa si es Persona Jurídica o del oferente si es Persona Natural)
2. Certificación de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (si aplica)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Del R.L. de la Empresa, si es Persona Jurídica o del oferente si es Persona Natural)
4. Libreta Militar (Aplica Hombres).
5. Copia tarjeta profesional (Si aplica).
6. Certificación de Paz y Salvo y/o Soporte de Pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la Empresa. (Si es Persona Jurídica)
7. Soporte de Pago y Afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social – Salud y Pensión. (Si es Persona Natural)
8. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Natural)
9. Formulario Único – Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, Diligenciado - Departamento Administrativo de la Función Pública (Persona Natural)
10. Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y sistema nacional de medidas correctivas.
11. Certificado de delitos sexuales contra menor de 18 años.
12. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM
13. Certificación Bancaria

NOTA: La Entidad verificara los antecedentes disciplinarios y el Boletín de Responsabilidad Fiscal en las Páginas Web correspondientes.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- se procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

9.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CONTEXTO.

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

9.2 GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*. No se exigirán garantías teniendo en cuenta: I) Que los pagos se realizarán con posterioridad al cumplimiento de las obligaciones convenidas.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Este documento se firma en Soledad, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

EDUARDO JUNIOR ROBLES PANETTA
Contralor Municipal de Soledad

Proyectó: JINET CATALINA POLANCO CAREY
Directora Administrativa y Financiera (D)